



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

**Resolución Gerencial Regional
N° 064 -2015-GRA/GG-GRI**

Ayacucho; 23 ABR. 2015

VISTO:

El Oficio N° 057-2015-GRA/GG-OREI-CRREAETE, de fecha 22 de Abril del 2015 DECRETOS N° 3499-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, DECRETO N° 249-2015 GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 019-2015-GRA-GG-GRI-CRREAETE, y demás documentos adjuntos, que forman parte del expediente técnico Desagregado-2015 de los Proyectos: **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 430-4/MX-U TINCA, N° 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N°430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA DE LA PROVINCIA VÍCTOR FAJARDO- AYACUCHO"** con Código SNIP N° 244227 e **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"** con Codigo SNIP N° 238865, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en concordancia a los alcances de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, el Gobierno Regional de

U/I



Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración indirecta y/o contrato;

Que, el expediente técnico señalado ha sido evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante los MEMORANDO N° 004-2015-GRA/GG-ORE y MEMORANDO N° 005-2015-GRA/GG-ORE, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2013, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2015; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las



diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración indirecta y/o contrato, conforme a los siguientes detalles:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
PROGRAMA : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACIÓN INICIAL
ACT/PROYECTO : INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

COMPONENTE : INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO

META : **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO**

PRESUPUESTO : S/. 3,602,062.00 NUEVOS SOLES
FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FUNCION : 22 EDUCACIÓN
PROGRAMA : 047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACIÓN INICIAL
ACT/PROYECTO : INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO

COMPONENTE : INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE



MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA
PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA -
AYACUCHO

META :

**INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN
CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL
INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE
MARCABAMBA, OYOLO, PARARCA Y LAMPA
PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA -
AYACUCHO**

PRESUPUESTO :
FTE. FTO :

S/. 5,459,714.72 NUEVOS SOLES
01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la
Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de las
Metas: **“Instalación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial En Las
Instituciones Educativas N 430-4/Mx-U Tinca, N 228/Mx-P
Huancaraylla Y N 430-5/Mx-P Tomanga En La Jurisdicción De Los
Distritos De Huamanquiya, Huancaraylla Y Sarhua, Provincia De
Víctor Fajardo - Ayacucho”** y **“Instalación De Servicios Educativos En
Cinco Instituciones Educativas Del Nivel Inicial En El Ámbito De Los
Distritos De Marcabamba, Oyolo, Pararca Y Lampa Provincia Paucar
Del Sara Sara - Ayacucho”**, estarán supeditados a las Asignaciones
Presupuestales Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la
presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de
Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, y
CRREAETE y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA